

ACTA No. 086

COMITÉ O PROCESO:	COMITÉ DE CONTRATACIÓN
FECHA:	17 DE JUNIO DE 2022
HORA INICIO:	10:00 a.m.
HORA FINALIZACION:	12::30 p.m.
LUGAR:	SALA DE JUNTAS HCI
OBJETIVO:	<p>RESPUESTA DE OBSERVACION AL PLIEGO DE CONDICIONES</p> <p>Convocatoria de menor cuantía No. CME 015-2022.</p> <p>Objeto: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ESPECIALIZADO, DE MANERA OPORTUNA Y DE CALIDAD, EN LO RELACIONADO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INDUSTRIALES, REDES (HIDROSANITARIAS, DE VAPOR, DE COMUNICACIONES Y DE DATOS, DE VACÍO, AIRE MEDICINAL Y DE OXIGENO), SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA FRÍA Y CALIENTE, SISTEMAS DE OSMOSIS (CALDERAS, AUTOCLAVE), RED ELÉCTRICA (COMPRENDE TODOS SUS COMPONENTES), SISTEMAS DE SEGURIDAD DE CÁMARAS DE VIGILANCIA, PANTALLAS LED, PLANTA TELEFÓNICA, SISTEMA DE ALTA VOCES, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, AIRES ACONDICIONADOS Y SISTEMAS DE RECAMBIOS DE AIRE, MUEBLES DE USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL (METÁLICO, ALUMINIO Y MADERA), SISTEMAS DE LLAMADO DE ENFERMERÍA, CÓDIGO ROJO, CÓDIGO AZUL; ASÍ COMO TAMBIÉN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, INDUSTRIALES, ACCESORIOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA DE BUENA CALIDAD, AJUSTADAS A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA INSTITUCIONES HOSPITALARIAS EN EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E”</p>

ORDEN DEL DIA:

1. Instalación
2. Llamado de lista y verificación del quórum.
3. Desarrollo de la Reunión
4. Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

1. INSTALACIÓN

En la Sala de Juntas del Hospital Civil de IpiALES E.S.E., siendo las 10:00 a.m. del día 17 de junio de 2022, se reúne el Comité de Contratación del Hospital Civil de IpiALES E.S.E., con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones del proceso CME 015-2022 cuyo Objeto es: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ESPECIALIZADO, DE MANERA OPORTUNA Y DE CALIDAD, EN LO RELACIONADO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INDUSTRIALES, REDES (HIDROSANITARIAS, DE VAPOR, DE COMUNICACIONES Y DE DATOS, DE VACÍO, AIRE MEDICINAL Y DE OXIGENO), SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA FRÍA Y CALIENTE, SISTEMAS DE OSMOSIS (CALDERAS, AUTOCLAVE), RED ELÉCTRICA (COMPRENDE TODOS SUS COMPONENTES), SISTEMAS DE SEGURIDAD DE CÁMARAS DE VIGILANCIA, PANTALLAS LED, PLANTA TELEFÓNICA, SISTEMA DE ALTA VOCES, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, AIRES ACONDICIONADOS Y SISTEMAS DE RECAMBIOS DE AIRE, MUEBLES DE USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL (METÁLICO, ALUMINIO Y MADERA), SISTEMAS DE LLAMADO DE ENFERMERÍA, CÓDIGO ROJO, CÓDIGO AZUL; ASÍ COMO TAMBIÉN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, INDUSTRIALES, ACCESORIOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA DE BUENA CALIDAD, AJUSTADAS A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA INSTITUCIONES HOSPITALARIAS EN EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.”**

2. LLAMADO DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Contestan como integrantes del Comité:

Ing. Luis Antonio Mueses Coral
Dr. Luis Antonio Guzmán Rosero
Sra. María Eugenia Rosero E.

Subgerente Administrativo y Financiero
Subgerente de Prestación de Servicios
P.U. Recursos Físicos

Invitados:

Dr. Daniel Coral Lara
Ing. Mario Erazo

Líder Oficina Jurídica
Apoyo Ingeniería Hospitalaria

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

En primer lugar, se tiene que al Hospital Civil de IpiALES E.S.E., le corresponde la aplicación de la función administrativa y el cumplimiento de lo contemplado en el Estatuto de Contratación de la entidad el cual es de régimen privado conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Por lo tanto, sus actuaciones deben estar investidas bajo el principio de legalidad.

La Institución como directora del proceso de contratación es autónoma para establecer los requisitos mínimos que deben acreditar los interesados del proceso y las reglas que definirán los métodos de evaluación de la oferta.

Es de anotar que hace parte de la discrecionalidad de la entidad establecer los requisitos habilitantes y ponderables que considere que le generen mayores y mejores elementos de convicción para el adelantamiento del proceso y la selección objetiva, siempre y cuando no se impongan obligaciones de imposible cumplimiento.

Bajo estas consideraciones y en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes, igualdad y publicidad, se procede a analizar las observaciones y determinar su viabilidad, como a continuación se expone:

Respuestas a observaciones presentadas por METROMED:

Respuesta Observación No. 1.

Se acepta parcialmente la observación misma que se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo y se incluyen algunos de los equipos patrón sugeridos según la necesidad establecida por la Institución.

Respuesta Observación No. 2.

La Institución estructura de manera técnica las necesidades que debe satisfacer, para lo cual en cada caso se exigen requisitos mínimos según corresponda, tal es el caso que para el equipo patrón simulador de paciente, se tiene que con el parámetro establecido en el pliego de condiciones se garantiza el requerimiento de la entidad y además se garantiza el principio de pluralidad de oferentes.

Bajo estas consideraciones y una vez analizada la observación planteada no se acepta la observación.

Respuesta Observación No. 3.

La Entidad como directora del proceso de contratación es autónoma para establecer los requisitos mínimos que deben acreditar los interesados del proceso y las reglas que definirán los métodos de evaluación de la oferta.

Al respecto se debe señalar que la entidad contratante no tiene el alcance ni la competencia para tomar decisiones que vinculen el manejo del talento humano de las empresas particulares, de manera que, su facultad está limitada a exigir las condiciones técnicas y de talento humano que garanticen con total certeza la disponibilidad de recursos técnicos y humanos para la eficiente prestación del servicio por parte del proponente que resulte adjudicataria

Así las cosas, en lo referente a la acreditación del personal y presentación de hojas de vida del equipo de trabajo, no se acepta la observación, ya que las condiciones y disponibilidad del personal se deben acreditar previamente a la adjudicación del contrato.

Respuesta Observación No. 4.

Se acepta la observación y se corregirá el yerro de digitación.

Respuesta Observación No. 5:

Se acepta su observación y se publicará el presupuesto detallado y factores para determinar el valor de la presente contratación.

Respuestas a observaciones presentadas por BIOELECTROMEDICA SERVICE:

Respuesta Observación No. 1:

Se acepta su observación y se publicará el presupuesto detallado y factores para determinar el valor de la presente contratación.

Respuesta Observación No. 2:

Se acepta la observación, en cuanto a que la misma empresa no podrá ejecutar simultáneamente el contrato de calibración de equipos biomédicos y mantenimiento hospitalario, que se verá reflejada en el cronograma del pliego de condiciones definitivo.

Respuestas a observaciones presentadas por COMERCIAL CHAHER:

Respuesta Observación No. 1:

Para dar respuesta a su solicitud se publicará el Plan de Mantenimiento Hospitalario del Hospital Civil de Ipiales para la vigencia 2022, en donde se encuentran los equipos a los cuales se debe realizar el mantenimiento.

Respuesta Observación No. 2:

La red de gases medicinales del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. es de aproximadamente setecientos (700) metros lineales.

Respuesta Observación No. 3:

Para dar respuesta a su solicitud se publicará el Plan de Mantenimiento Hospitalario del Hospital Civil de Ipiales para la vigencia 2022, en donde se encuentra la marca, modelo y serie de los equipos a los cuales se debe realizar el mantenimiento.

Respuesta Observación No. 4:

Esta observación no hace referencia, ni guarda relación con el presente proceso de selección.

Respuesta Observación No. 5.

La fecha de cierre del plazo para entrega de ofertas se encuentra establecida en el cronograma del pliego de condiciones del presente proceso de contratación.

Respuesta Observación No. 6.

La forma de entrega de las ofertas se encuentra establecida en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación.

Respuestas a observaciones presentadas por MEDIBIOMICOS:

Respuesta Observación No. 1.

Se acepta la observación, en cuanto a que la misma empresa no podrá ejecutar simultáneamente el contrato de calibración de equipos biomédicos y mantenimiento hospitalario, que se verá reflejada en el cronograma del pliego de condiciones definitivo.

Respuesta Observación No. 2.

La Entidad como directora del proceso de contratación es autónoma para establecer los requisitos mínimos que deben acreditar los interesados del proceso y las reglas que definirán los métodos de evaluación de la oferta.

Al respecto se debe señalar que la entidad contratante no tiene el alcance ni la competencia para tomar decisiones que vinculen el manejo del talento humano de las empresas particulares, de manera que, su facultad está limitada a exigir las condiciones técnicas y de talento humano que garanticen con total certeza la disponibilidad de recursos técnicos y humanos para la eficiente prestación del servicio por parte del proponente que resulte adjudicataria

Así las cosas, en lo referente a la acreditación del personal y presentación de hojas de vida del equipo de trabajo, no se acepta la observación, ya que las condiciones y disponibilidad del personal se deben acreditar previamente a la adjudicación del contrato.

Respuesta Observación No. 3.

La entidad acoge los términos establecidos en el Estatuto de Contratación Interno, que señala el plazo para la entrega de ofertas en el término de tres (3) días para procesos de menor cuantía, por lo anterior, no se acepta la observación.

Respuesta Observación No. 4:

Se publicaran los respectivos anexos del contrato.

4. Cierre de la Audiencia

Una vez respondidas las observaciones se procederá a su publicación en la página web de la entidad para garantizar el principio de publicidad y transparencia.

Para constancia se firma, a los 17 días del mes de junio de 2022.

Original firmado
LUIS ANTONIO MUESES CORAL
Subgerente Administrativo y Financiero

Original firmado
LUIS ANTONIO GUZMAN ROSERO
Subgerente Prestación de Servicios

Original firmado
MARIA EUGENIA ROSERO
P.U: Recursos físicos

Original firmado
CARLOS ARGOTY
P. U. Recursos Económicos
Invitado

Original firmado
DANIEL CORAL LARA
Líder Gestión Jurídica
Invitado

Original firmado
MARIO ERAZO QUENGUAN
Apoyo Ingeniería Hospitalaria
Invitado